



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056525

de 24-11-2021



"Por

la cual se modifica la Resolución 0006096 del 21 de diciembre de 2017 mediante la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la [Ley 105 de 1993](#) define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la [Ley 1228 de 2008](#) en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adoptó los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056525

de 24-11-2021



procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 “por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, y amplía el plazo para el diligenciamiento de la matriz hasta el 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Tolima, allegó la información respectiva dentro de la vigencia de la Resolución 1530 de 2017, mediante oficio MT No. 20173210571472 del 11 de septiembre de 2017, se realizó la revisión, y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Resolución 1530 de 2017 y lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0006096 del 21 de diciembre de 2017 *"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima."*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 *"Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, vigente a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, la cual a su vez derogó las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le fueran contrarias.

Que el Departamento de Tolima a través de oficio con radicado MT No. [20213031131312](#) del 16 de junio del 2021, manifestó la necesidad de incluir la vía que conduce del Municipio de Mariquita en el Departamento del Tolima hacia la Victoria en el Departamento de Caldas, con código provisional 44301, en la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Tolima.

Que el Ministerio de Transporte emitió respuesta al Departamento a través de oficio con radicado MT No. 20215000656451 del 30 de junio del 2021, indicando lo siguiente: *"En atención a su solicitud de incluir la vía que conduce del Municipio de Mariquita en el Departamento del Tolima hacia la Victoria en el Departamento de Caldas, se procederá a revisar la información presentada, para posteriormente expedir la nueva resolución de categorización, una vez cumplan con los requisitos señalados en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan*





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056525

de 24-11-2021



otras disposiciones", finalmente se recomienda revisar la información general de todas las vías que consideren son competencia del departamento del Tolima, así como las vías incluidas en la Resolución No.0006096 del 21 de diciembre 2017, para verificar si requieren incluir nuevas vías o ajustar la información reportada inicialmente, en caso que las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Departamento del Tolima hayan cambiado".

Que en atención a las observaciones del Ministerio de Transporte, se llevó a cabo reunión virtual el día 9 de agosto del 2021 programada a través de correo zlcabezas@mintransporte.gov.co, con la participación de la Dra. Paola Muñoz - Secretaria de Infraestructura del Departamento entre otros, en donde se aclararon dudas y se resolvieron inquietudes.

Que el Departamento de Tolima, allegó información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020 a través de oficio con radicado No. [20213031381652](#) del 23 de julio del 2021, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al departamento mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 17 de agosto del 2021, en sentido que, se debe diligenciar la matriz de categorización y aplicar los criterios establecidos para categorizar la vía que del Municipio de Mariquita (Departamento del Tolima) conduce hacia el municipio de la Victoria (Departamento de Caldas).

Que el Departamento de Tolima, allegó la información parcial en los términos definidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, mediante oficio con radicado MT No. [20213031681272](#) del 02 de septiembre de 2021 y en el cual solicita "...adelantar los tramites que sean necesarios, para derogar y/o modificar, según sea el trámite pertinente, la Resolución 0006096 del 21 de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Transporte...", teniendo en cuenta que en dicho acto administrativo no se incluye la vía que del Municipio de Mariquita (Departamento del Tolima) conduce hacia el municipio de la Victoria (Departamento de Caldas).

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al departamento mediante correo zlcabezas@mintransporte.gov.co del 27 de septiembre del 2021, en sentido que, se debe ajustar tanto en la matriz, certificación y plano, el nombre de la vía Mariquita - la Victoria, por Mariquita Tolima - limites la Victoria Caldas, teniendo en cuenta que el tramo que se va a categorizar es el que se encuentra dentro del departamento del Tolima.

Que el Departamento de Tolima, allegó la información total en los términos definidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, mediante correo infraestructura@tolima.gov.co del 29 de septiembre del 2021.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056525

de 24-11-2021



Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de la vía que del Municipio de Mariquita (Departamento del Tolima) conduce hacia el municipio de la Victoria (Departamento de Caldas).

Que la categorización que se expide en la presente Resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en el tramo vial allí considerado o que se pretenda desarrolla sobre el mismo.

Que considerando que la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional zlcabezas@mintransporte.gov.co de la ingeniera ZULY LORENA CABEZAS BERMEO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo ORFEO del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 11 de octubre del 2021 hasta el día 03 de noviembre del 2021 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de la vía que del Municipio de Mariquita (Departamento del Tolima) conduce hacia el municipio de la Victoria (Departamento de Caldas), así:

CODIGOS	NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
44301	MARIQUITA TOLIMA - LIMITES VICTORIA CALDAS	SEGUNDO ORDEN





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056525

de 24-11-2021



ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de la vía mencionada en el artículo primero, reportada por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervención sobre dicha vía.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención del corredor vial deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales se categorizó la vía que del Municipio de Mariquita (Departamento del Tolima) conduce hacia el municipio de la Victoria (Departamento de Caldas), ésta podrá ser recategorizada, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y modifica la Resolución 0006096 del 21 de diciembre de 2017.

PARAGRAFO: Los artículos indicados en la Resolución 0006096 del 21 de diciembre de 2017, quedan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA

Directora de Infraestructura (E)

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.

